



En cumplimiento de lo señalado en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto

Contrato de Servicios

Referencia: E22-0081
Contrato de: “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ORDENACIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL DE OPERACIONES PORTUARIAS Y SERVICIOS TÉCNICO-MARÍTIMOS DEL PUERTO DE MAÓ”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente. Art. 4 RD-ley 3/2020	
Presupuesto de Licitación sin IVA	361.171,27 €
Presupuesto de todas las prórrogas	722.342,55 €
Otros	
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	1.083.513,82 €
Anualidades:	1. 2022 – 90.292,83 €
	2. 2023 – 361.171,27 €
	3. 2024 – 361.171,27 €
	4. 2025 – 270.878,45 €

CPV: 63712700-0 Servicio Control Tráfico



<p>Informe Justificativo de la necesidad de la contratación: motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<p>OBJETO - Es objeto del presente documento de Especificaciones técnicas es establecer las bases y condiciones técnicas a que debe ajustarse la ejecución de los trabajos del contrato de servicios de “Asistencia técnica para la ordenación, coordinación y control de operaciones portuarias del puerto de Maó”.</p> <p>JUSTIFICACIÓN –El objeto del Servicio de ordenación, coordinación y control del tráfico marítimo portuario es facilitar en condiciones de eficacia, calidad y seguridad, la navegación de los buques en las aguas de la zona de servicio del puerto de Mao, para evitar abordajes y situaciones peligrosas para las personas, para la propia navegación, para la seguridad de los bienes y para la preservación del medio ambiente marino. En cumplimiento de las competencias atribuidas a las Autoridades Portuarias según se estipula en el artículo 25, apartado h) del TRLPEMM. la ordenación y coordinación del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre.</p> <p>Dado que la Autoridad Portuaria de Baleares no dispone de todos los medios materiales y humanos necesarios para prestar este servicios y dada la especificidad técnica del mismo, ha desarrollado las presentes Prescripciones Técnicas para dotarse de los medios necesarios para la prestación de dicho servicio:</p> <ul style="list-style-type: none">- Confrontas- Traslados vía marítima de personal APB y el designado por el Responsable del contrato.- Vigilancia de fondeos en la lámina de agua 24 horas/365 días- Controles de velocidad- Apoyo mediante embarcaciones en pruebas deportivas, en la realización de actos y eventos en la lámina de agua o en sus inmediaciones- Asistencia técnica para la comprobar la maniobrabilidad de determinados buques y redacción de ordenanzas portuarias- Asistencia técnica para la disposición de instalaciones portuarias- Actualización de la carta náutica del Puerto de Mahón- Redacción de ordenanzas portuarias- Información e instrucciones generales para la ordenación del tráfico
<p>Certificado existencia de crédito</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p>Informe de insuficiencia de medios</p>	<p>Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la con-</p>



	tratación de los servicios objeto del presente expediente. Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio.
--	--

Justificación lotes:	<p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none">-Desde el punto de vista técnico, el servicio portuario de tráfico marítimo engloba todas las actividades de prestación que sean necesarias para la explotación de los puertos dirigidas a hacer posible la realización de las operaciones asociadas con el tráfico marítimo, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, provocando:<ul style="list-style-type: none">- Pérdida de la coordinación y de la optimización del control de la ejecución global del contrato, al estar las responsabilidades muy repartidas, necesitando todas ellas embarcación, material humano con diversos conocimientos náuticos. Los trabajos e inspecciones se deben realizar desde el mar para ofrecer más calidad (muelles,etc).- Incremento de los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes, ya que deben tener los medios materiales (embarcación, personal con competencias para estar embarcados,etc). Al no ser trabajos habituales se pueden combinar unas con otras.
-----------------------------	--

Designación del Responsable del Contrato	Se designa a D. Rafael Serra Nogales, Responsable del Contrato
---	--

Aprobación del expediente:	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
-----------------------------------	--

Comisión Técnica: en caso de criterios distintos al del precio o para apoyo a la Mesa de Contratación. Art. 82.7 RD-ley.	Se designa a: D ^a Eva González Alonso, Jefe del Departamento de Operaciones y Servicios Portuarios D Vicente Fullana Santonja, Delegado de Maó D Rafael Serra Nogales, Responsale operaciones Portuarias de Maó.
---	--



Justificaciones artículos 30, 55, 66, 73, 81, 82 del RD-ley 3/2020, de 4 de febrero.

Justificación del Procedimiento de Licitación	<p>De conformidad con el Informe de 26 de noviembre de 2020 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado relativo a la “Aplicación de la Ley de Sectores a Puertos del Estado y a las Autoridad Portuarias”, en la actividad de contratación de la Autoridad Portuaria de Balears se diferencian dos ámbitos:</p> <p>1) Actividades sujetas a la Ley de sectores, por venir referidas a la explotación de una zona geográfica determinada con el fin de poner puertos marítimos a disposición de transportistas marítimos.</p> <p>2) Otras actividades, actividades que se desarrollan en el ámbito de las competencias de la Autoridad Portuaria que no son las propias de la ley de sectores.</p> <p>En este caso, al tratarse de un servicio de asistencia referido a las operaciones portuarias cuya finalidad es la de asegurar el control, coordinación y ordenación de dichas operaciones, y al tratarse de un servicio con un valor estimado superior a 431.000,00 € será de aplicación lo establecido en el RD-ley 3/2020.</p>
Justificación de la Solvencia y Clasificación	<p>Se justifica la solvencia, así como las exigencias establecidas en el artículo 55 del del Real Decreto-Ley 3/2020,</p> <p>Solvencia económica Por la naturaleza de los servicios objeto de la licitación se propone que se acredite dicha solvencia para asegurar que la empresa dispone de recursos económicos suficientes para hacer frente a los trabajos.</p> <p>Solvencia técnica Por la naturaleza de los servicios objeto de la licitación se propone que se acredite dicha solvencia para asegurar que la empresa dispone de los medios humanos especializados y técnicos para realizar trabajos de naturaleza e importe similares.</p>
Justificación de los Criterios de adjudicación	<p>Se justifica por el objeto del contrato, así como por las exigencias establecidas en el art. 66 del Real Decreto-Ley 3/2020, a efectos de garantizar una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad- precio. Por ello, los criterios de adjudicación para obtener la oferta con la mejor relación calidad precio son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Evaluables mediante fórmula: precio- Evaluables mediante juicios de valor: propuesta metodológica, equipo humano y maquinaria, así como mejo-



	ras de interés para la APB.
Justificación de las Condiciones Especiales de ejecución del Contrato	Se justifica el objeto del contrato, así como las exigencias establecidas en el artículo 105 del Real Decreto-Ley 3/2020, introduciendo consideraciones de carácter medioambiental.
Justificación de la exigencia de la Garantía Provisional	No procede

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación y de la insuficiencia de medios,

Responsable Unidad de Gasto,
Vicente Fullana Santonja

Jefe de Departamento de Operaciones y Servicios Portuarios,
Eva González Alonso

Jefe de Área de Planificación e infraestructuras,
Antonio Ginard López

Existencia de crédito.
Jefe del Departamento Económico Financiero
Margarita Pomar Barceló

Informe favorable:
El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares
Jorge Nasarre López

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación y los Pliegos de Condiciones.

Órgano de Contratación
El Vicepresidente
Fdo.: Santiago Mayol Mundo

(En sustitución del Presidente, en aplicación del art.32.2 TRLPEMM)

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.